CONTRATO Nº 15/2012

ADQUISICION ÚTILES DE OFICINA, TONER Y CARTUCHOS PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio de 2012, entre el Abog. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, con Cédula de Identidad Nº 932.533, en su carácter de Propietario de la Empresa Distribuidora Multimerc, domiciliada en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda de la ciudad de Encarnación, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión Útiles de Oficina, Toner y Cartuchos para la Senad (Lote Nº 2 y 3), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Artículos de Oficina y de Escritorio (Lote Nº 2 y 3) para la Senad, cuya administración y control en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición Útiles de Oficina, Toner y Cartuchos para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición Útiles de Oficina, Toner y Cartuchos para la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 238/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", objeto del gasto específico 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 233.452----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 12/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobada según Resolución N° 13/2012 de fecha 19/01/2012. La adjudicación fue realizada en fecha 18/07/2012 según Resolución N° 238/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece en 90 días, contados a partir del 19 de Julio de 2012 hasta el 19 de Octubre de 2012 ----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2011, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL ARTICULO DE OFICINA Y DE ESCRITOTIO (LOTE N° 1) (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 35.762.500 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre el servicio ejecutado al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante del monto adjudicado y el servicio efectivamente ejecutado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en un plazo no mayor a 48 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Compra respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De La Victoria, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de los bienes deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

Lote Nº 2 Cartuchos de Tinta para Impresoras	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Cartucho de tinta para impresora Nº 21 – negro.	60	64.800.	3.888.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 22 - color.	60	84.900.	5.094.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 17 color.	25	165.500.	4.137.500.
Cartucho de tinta para impresora Nº 28 - color.	3	111.000.	333.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 78D - Color	3	171.000.	513.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 15D negro	10	128.000.	1.280.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 27 negro	3	91.000.	273.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 45a negro	3	127.000.	381.000.
Cartucho de tinta para impresa Nº 92 Negro.	6	71.000.	426.000.
Cartucho de tinta para impresora Nº 93 Color	6	109.000.	654.000.
Cartucho de tinta para impresora Deskjet D1560 Nº 60 negro	6	64.800.	388.800.
Cartucho de tinta para impresora Deskjet D1560 Nº 60 – color	6	84.900.	509.400.
Cartucho de tinta para impresora Deskjet 1020 Nº 122 – negro	2	64.000.	128.000.
Cartucho de tinta para impresora Deskjet 1020 Nº 122 – color	2	74.000.	148.000.
Kit de recarga para cartucho color negro	10	42.000.	420.000.
Kit de recarga para cartucho color	10	45.000.	450.000.
Total Adjudicación Lote Nº 2			**19.023.700.**

Lote Nº 3 Toner para Fotocopiadora e Impresora	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Tóner para Fotocopiadora Canon IR 2022N, negro (Original)	5	290.000.	1.450.000.
Tóner para Fotocopiadora Canon IR 1024, negro (Original)	3	390.000.	1.170.000.
Tóner para Fotocopiadora Toshiba 1350/60/70, negro (Original)	2	199.000.	398.000.
Tóner para impresora HP Laser Jet 1150, negro (Original)	2	351.500.	703.000.
Tóner para impresora HP Laser Jet 1300, negro (Original)	2	349.900.	699.800.
Tóner para impresora HP Laser Jet 1020, negro (Original)	2	318.000.	636.000.
Tóner para impresora Samsung CLP-·315 Negro (Original)	2	251.000.	502.000.
Tóner para impresora Canon LBP 3310, negro (Original).	13	860.000.	11.180.000.
Total Adjudicado Lote Nº 3			**16.738.800.**
Total Adjudicado			**35.762.500**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Cartuchos de Tinta para Impresoras (Lote Nº 2) y la provisión de Toner para Fotocopiadora e Impresora (Lote Nº 3) para la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente contratación está fijada para el mes de Agosto del 2012.

Los fondos presupuestarios es de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, Ley N° 2051/03).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del presente contrato están establecidos en las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 37 inciso g y Articulo 39; y sus Decretos Reglamentarios respectivos y de acuerdo al plan de caja asignado al contratante.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.--

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

Sr. Guido Antero Nuñez Fleitas
Propietario
DISTRIBUIDORA MULTIMERC

Abog. Francisco José de Vargas Benítez
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SENAD